



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC
20214211758961

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Bogotá D.C., abril 06 de 2021

Señor(a)

ROMERO

F. Marina Romero De Soto

Calle 55 Sur 69 A 82

Código 10741

E-mail: tsn185ti@gmail.com

Bogotá - D.C.

Re: RESPUESTA AL RADICADO 20216120533192COMPARENDO No
11001000000027746496

Cordial Saludo;

Respetado(a) señor(a):

En atención al radicado de la referencia, una vez revisada la base de datos SICON-ETB, bajo la cedula No **20822710**, se encuentra el comparendo No **110010000000 27746496** en estado **VIGENTE**.

11001000027746496	1	20822710	ELOR	ROMERO	12/12/2020	VDM921	VIGENTE	438900	CLL 55 S # 69A-82	3102003573	C29
-------------------	---	----------	------	--------	------------	--------	---------	--------	-------------------	------------	-----

La Secretaría Distrital de Movilidad, para el comparendo No. **1100100000 27746496** de **12 de diciembre de 2020** adelantó el procedimiento con respeto al debido proceso en especial lo establecido en la Ley 1843 de 2017, "Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones"

El comparendo fue remitido dentro de los 13 días que establece la ley 1843 de 2017 art 8 en concordancia con la Resolución 718 de 2018 art 12 vía correo, al titular del vehículo automotor, a la dirección que tenía registrada ante el **RUNT**.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 3 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195

1



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



20214211758

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Consulta por tipo y número de identificación

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL : FLOR MARINA ROMERO DE SOTO
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO : CÉDULA CIUDADANÍA - 20822710
ESTADO DE LA PERSONA : ACTIVA

Datos de ubicación

Información registrada en RUNT

Dirección: CLL 55 S # 69A-82 Departamento: BOGOTÁ D.C.
Municipio: BOGOTÁ Correo Electrónico: PETANMOTAS@HOTMAIL.COM
Teléfono: 2047311 Teléfono móvil: 3102003573
Fecha de actualización:

"Artículo 8° Ley 1843 de 2017 "Parágrafo 3. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados..."

Entonces, la empresa de correspondencia 472 Servicios Postales Nacionales mediante guía de entrega informo **EL MISMO FUE ENTREGADO DE MANERA SATISFACTORIA** tal como se muestra a continuación:

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDE
BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC
20214211758961

Información Pública
Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

422
1111 000

2 pds Excepciones
calle patron de Blanco

6710
6710

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría Distrital de Movilidad (Dirección de Tránsito y Circulación)		Forma Pre Autorizada 15/12/2020 18:20:51	
Dirección: Calle 13 N° 37 - 35		Y6265062438C0	
Referencia: 110010000027749496 Teléfono: 3643400 EXT 6310 Código Postal: 11111000		Código Operativo: 1111507	
Ciudad: BOGOTÁ D.C.		Depto: BOGOTÁ D.C.	
Nombre: RAZÓN Social: FLOR MARINA ROMERO DE SOTOYOVIB21		Dirección: CCL 25 B 4 59A-62	
Tel: 3102037311 12003173		Código Postal: 1111000	
Ciudad: BOGOTÁ D.C.		Depto: BOGOTÁ D.C.	
Para Faltas: 200		Para Vehículos: 200	
Para Pastoreo: 200		Valor Defecto: 30	
Valor Flete: 53,100		Costo de multa: 50	
Valor Total: 50		Observaciones del cliente: COMPARENDO	
Firma: [Firma]		Fecha: 16 DIC 2020	

1076

1111 587
I.H. MOVILIDAD
CENTRO A

Con lo anterior, se evidencia entonces que la (s) ordene (s) de comparendo (s) 1100100000 277 6496 de 12/12/2020 se notificó dentro del término establecido en la Ley 1843/2017.

En la presente que este proceso se surtió conforme al procedimiento establecido en el artículo 136 de la Ley 769 de 2002, Modificado por el art. 7, Ley 1843 de 2017 que dice:

Artículo 136. Reducción de la Multa. Una vez surtida la orden de comparendo, si el inculcado acepta la comisión de la infracción, podrá sin necesidad de otra actuación administrativa, cancelar el cincuenta por ciento (50%) del valor de la multa dentro de los cinco días siguientes a la orden de comparendo, igualmente, o podrá cancelar el setenta y cinco (75%) del valor de la multa, si paga dentro de los veinte días siguientes a la orden de comparendo, en estos casos deberá asistir obligatoriamente a un curso sobre normas de tránsito en el Centro Integral de Atención, donde se cancelará un 25% y el excedente se pagará al organismo de tránsito. Si aceptada la infracción, esta no se paga en las oportunidades antes indicadas, el inculcado deberá cancelar el (100%) del valor de la multa más sus correspondientes intereses moratorios.

Si el inculcado rechaza la comisión de la infracción, el inculcado deberá comparecer ante el funcionario en audiencia pública para que este decreta las pruebas conducentes que le sean solicitadas y las de oficio que considere útiles. Si el contraventor no compareciere sin justa causa comprobada dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, la autoridad de tránsito después de 30 días de ocurrida la presunta infracción seguirá el proceso, ordenándose que queda vinculado al mismo, fallándose en audiencia pública y notificándose en estrados." (...) Negrilla y subrayado fuera de texto.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24JU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

3



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



20214211758

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Frente al tema de la **RESPONSABILIDAD CONTRAVENCIONAL** y el pronunciamiento de la Honorable Corte Constitucional en la **SENTENCIA C-038 DE 2020**, le informo que el artículo 129 del Código Nacional de Tránsito Terrestre (Ley 769 de 2002) y el Parágrafo 3 artículo 8 de la Ley 1843 de 2017 ordenan que el (la) propietario(a) del vehículo mencionado, es el (la) responsable frente al procedimiento contravencional adelantado por la Secretaría, y una vez recibido el (los) comparendo(s), es su obligación presentarse a la Autoridad de Tránsito y en audiencia pública, determinar e individualizar al conductor responsable de la infracción para el día de los hechos.

Lo anterior para manifestarle que al ser usted el (la) propietario(a) del vehículo mencionado, es el (la) responsable frente al procedimiento contravencional adelantado por la Secretaría, y una vez recibido el (los) comparendo(s), era su obligación presentarse a la Autoridad de Tránsito y en audiencia pública, determinar e individualizar al conductor responsable de la infracción para el día de los hechos.

En cuanto a su solicitud, referente a suministrar el permiso o autorización para instalar cámaras de los mismos, la Secretaría Distrital de Movilidad -SDM, informa que las cámaras que detectan la velocidad corresponden a las denominadas "**Cámaras Salvavidas**", con las cuales se toman evidencias de una posible infracción, pues muestran la velocidad máxima permitida en el corredor y la velocidad a la cual estaba transitando el vehículo para que las autoridades de tránsito mediante el proceso contravencional correspondiente decidan la imposición o no de una sanción. La ubicación de la señalización de las cámaras se ha realizado bajo los criterios establecidos dentro del Manual de Señalización vial, Ley 1843 de 2017 y la Resolución 718 de 20183. En este sentido, es así que, surtidos los trámites legales y técnicos, a la fecha el Ministerio de Transporte autorizó a esta Secretaría noventa y dos (92) puntos para las denominadas "cámaras salvavidas", dentro de los cuales a la fecha setenta y dos (72) equipos SAST4 en operación. De la misma manera, es relevante mencionar que los SAST4 aprobados a nivel nacional pueden ser consultados en el siguiente enlace: <https://vut.mintransporte.gov.co/puntos.html>.

Al respecto, la Subdirección de Señalización precisa que para la elaboración e implementación de señalización informativa SI-27 (con texto "**DETECCIÓN ELECTRÓNICA**"), se ha realizado bajo los criterios establecidos dentro del Manual de Señalización vial5, Ley 1843 de 20176 y la Resolución 718 de 20187, en el cual se establece que los sistemas o equipos automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de presuntas infracciones de tránsito – SAST- deben estar debidamente señalizados, en tal virtud, se precisa que la Secretaría Distrital de Movilidad – SDM- debe adelantar el procedimiento descrito en el artículo 7° parágrafo 1° de la Resolución 718 del 22 de marzo de 2018; así mismo, los diseños de señalización se adelantan conforme a lo definido en el Artículo 10° "Señalización" de la citada Resolución.

*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020.
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"*

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



CALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



que desde la SDM como autoridad de tránsito competente, radique la solicitud ante la Dirección de Tránsito y Transporte del Ministerio de Transporte y posteriormente proceder con la implementación de la señalización correspondiente.

Aunado a lo anterior, es importante indicar que dentro del Manual de Señalización Vial en su capítulo 1 – Introducción al Manual de Señalización Vial Dispositivos Uniformes para la Regulación de Tránsito en las Vías de Colombia, indica que:

“...Por otra parte, en este Manual se establecen también los criterios y los lineamientos técnicos para el diseño, construcción, ubicación, instalación, uso, mantenimiento, conservación y aplicación de los distintos dispositivos para la regulación del tránsito en las autopistas, vías expresas, calles, carreteras, motorrutas, ciclorrutas y vías peatonales. La decisión de utilizar un dispositivo en particular, en una localización determinada, debe basarse en un estudio preciso de ingeniería, que identifique el diseño o proyecto específico de señalización vial o de semaforización, según sea el caso, y en el cual deben prevalecer, en primer lugar los requerimientos de esta Manual y los criterios de seguridad vial y, en segundo, el juicio técnico del ingeniero proyectista debidamente habilitado por la legislación colombiana para realizar dichos estudios...”

De lo anterior se concluye, que la señalización vertical SI-27 (Seguridad vial) con texto “**DETECCIÓN ELECTRONICA**” y seguida de estas con señales verticales de pedestal SR-30 y en algunos puntos reforzando en la demarcación con símbolos de velocidad máxima permitida se ha realizado bajo los criterios establecidos dentro del Manual de Señalización vial; Ley 1843 de 2017 y la Resolución 718 de 2018, entendiéndose que dicha señalización se ubica teniendo en cuenta las condiciones operativas de movilidad y características de la infraestructura vial.

En tal sentido los medios probatorios aportados y todos los descargos que al respecto se tengan ante una situación creada por la presunta comisión de una infracción de tránsito, deben ser expresadas de conformidad con el procedimiento descrito, motivo por el cual esta autoridad de tránsito no puede pronunciarse acerca de los argumentos expresados en su petición.

Frente a lo solicitado en su petición y teniendo en cuenta que aún no cuenta con Resolución que ponga fin al proceso contravencional, sus manifestaciones debe realizarlas por medio del proceso de impugnación de la orden de comparendo, puesto que es el medio idóneo para manifestar su inconformidad, ya que este no es el medio para receptionar dicho recurso. Para realizar el proceso de impugnación se

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
“Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio”





SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



20214211758

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

le informa que debe ingresar a través de la página web de la Secretaría Distrital de Movilidad, plataforma ciudadano 360, en el link que a continuación se describe: (https://ciudadano.movilidadbogota.gov.co/loginciudadano/loginciudadano#no-back-button), se registre y efectúe la solicitud de cita o agendamiento, allí recibirá en su correo electrónico el mensaje con la fecha y hora en la que serán atendidos el trámite solicitado en donde podrá exponer su desacuerdo y solicitar las pruebas que considere pertinentes, de lo contrario, podrá acatar lo estipulado en el artículo 24 de la Ley 1383/2010.

Así las cosas, en los términos anteriores se da respuesta a su solicitud.

Claudia Alexandra Cabana Saavedra
Subdirección de Contravenciones

Firma mecánica generada en 06-04-2021 05:30 PM

Elaboró: Jenny Alexandra Calderon Agudelo-Subdirección De Contravenciones

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020.

"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195



ALDÍA MAYOR
BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20214211758961

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Recibidos (1) x ORFEO - S. x 2021612053 x SIMUR x Consulta Aut. x +

intranet.simur.gov.co/CONSULTAS/

BOGOTÁ

Lunes 05 de Abril del 2021

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

CONSULTA DE NOTIFICACIONES

NÚMERO DE COMPARENDO ELECTRÓNICO
11001000000027746496

FECHA INFRACCIÓN	CÓD.	PLACA
12/12/2020 06:11:15	C-29	VOW921
Ver Comparendo	Ver Carta T.P.	Ver Comparendo Notificado

NOMBRE DE AGENTE QUE IMPONE	AGENTE ORIGIN	PUESTO IMPOSICIÓN
SAMUEL PINEDA CASTAÑEDA	FOTO DETECCIÓN	Carreteras Salvavidas

TIPO D.C.	NÚMERO DOCUMENTO	NOMBRES
Cédula Ciudadanía	20622710	FLOR MARINA ROMERO DE SOTO

FECHA CURSO	TIPO D.C.	NÚMERO DOCUMENTO	NOMBRES
NO SE HA REGISTRADO CURSO			

FECHA REGISTRO	EVENTO	POE
2020-12-15 10:1:21.0	(1) Generación archivo comparendo	3
2020-12-23 22:44:25.0	(2) Registro notificación entregada ciudadano y/o notificación por paga 17/12/2020	7
2020-12-24 8:33:45.0	(4) Registro envío a SICOM	No Aplica

Volver

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 No. 37 - 35

Línea de Atención al Ciudadano
195

7

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24JU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



2021421175

Información F

Al contestar Cite el No. de radicación de este Docu

Doc

Recibido x ORFEO x 2021612 x SIMUR x pdfCom x Consulta x

Intranet.simur.gov.co/CONSULTAS/php/consultas/pdfComparendo.php?txtNumeroComparendo=...

pdfComparendo.php 1 / 2 80%

BOGOTÁ NOTIFICACIÓN ORDEN DE COMPARENDO No. 1100100000027746496
Fecha de Imposición 15 de diciembre de 2020

1100100000027746496
Consulte la orden de comparendo y la evidencia de la infracción en
www.movilidadbogota.gov.co

Respetado(a) señor(s) FLOR ROMERO

La Secretaría Distrital de Movilidad le informa que, en cumplimiento de lo establecido en el inciso 3 del artículo 135 de la Ley 769 de 2002, modificado por el artículo 22 de la Ley 1383 de 2010, fue impuesta la orden de comparendo del asunto, por cuanto el vehículo de placa VDW921 fue evidenciado en la comisión de la infracción C.29.

INFORMACIÓN DE LA INFRACCIÓN		
Código Infracción C29	Descripción CONDUCIR UN VEHÍCULO A VELOCIDAD SUPERIOR A LA MÁXIMA PERMITIDA.	
Fecha Hora 12/12/2020 08:11:19 AM		
Dirección de la Infracción - Sentido Carril - Localidad AU - NORTE - CL - 100 (S/N) - USAQUEN		
SE DETECTA EXCESO DE VELOCIDAD ART 108 CNT VELOCIDAD MÁXIMA PERMITIDA: 60 KM/H VELOCIDAD REGISTRADA: 87 KM/H		
INFORMACIÓN DEL PROPIETARIO Y VEHÍCULO		
Nombre FLOR MARINA ROMERO DE SOTO	Tipo y No. Identificación C.C. 20822710	Placa VDW921
Dirección CLL 55 B # 60A-32	BOGOTÁ	
Cómodo electrónico PETANMOTAS@HOTMAIL.COM		
Nombre del locatario	Tipo y No. Identificación	
Dirección		
Cómodo electrónico		

En su calidad de propietario del vehículo con el cual se cometió la infracción debe comparecer dentro de los 15 días siguientes, con el objeto de impugnar el comparendo y personalmente presentar sus descargos en audiencia pública, ante la autoridad de tránsito correspondiente. (NO se recibe comparendo medio o derecho de petición) en el SuperCADE de Movilidad ubicado en la CALLE 13 No 37-35, de lunes a viernes de 7:00 a.m. a 4:00 p.m., en los horarios legales establecidos en los artículos 130 del Código de Procedimiento Administrativo y 134 del Código de Procedimiento Penal.

12/12/2020 08:11:19
AU - NORTE - CL - 100 (S/N)
12-12-2020 08:11:19
AU - NORTE - CL - 100 (S/N)

SDC
3961

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020.

"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195

8



CALDÍA MAYOR
BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC
20214211758961

Información Pública
Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

001001

170

Prestador de Servicios		Fecha de Radicación: 12/12/2020 18:20:51	
Prestador de Servicios: I.H. MOVILIDAD		Código de Radicación: YG265062438C0	
Dirección: Calle 13 N° 37 - 35		NIT: 800999081	
Referencia: 110010000027746496		Teléfono: 3849400 EXT 6310 Código Postal: 1111000	
Ciudad: BOGOTÁ D.C.		Departamento: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 1111587	
Nombre/Razón Social: FLOR MARINA ROMERO DE SOTO YBARRA		Código Postal: 1111000	
Dirección: CLL 55 S # 69A-82		Código Operativo: 1111000	
Teléfono: 3102003573		Ciudad: BOGOTÁ D.C.	
Peso Póliza: 200		Días Carácter: 15X	
Peso Volumen: 100		Observaciones del cliente: COMPARENDO	
Peso Facturado: 200		Fecha de entrega: 16 DIC 2020	
Valor Declarado: 30		Distribuidor: C.C. 80.764.917	
Valor Flete: 53.100		C.C. Fecha:	
Costo de Manejo: 50		Distribuidor: 1076	
Valor Total: 50			

Codifica por tipo y número de identificación

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL : FLOR MARINA ROMERO DE SOTO
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO : CÉDULA CIUDADANÍA - 20822710
ESTADO DE LA PERSONA : ACTIVA

Dirección de ubicación

Información registrada en RUNT

Dirección:	CLL 55 S # 69A-82	Departamento:	BOGOTÁ D.C.
Municipio:	BOGOTÁ	Correo Electrónico:	PETANMOTAS@HOTMAIL.COM
Teléfono:	2047311	Teléfono móvil:	3102003573
Fecha de actualización:			

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

9



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



20214211758

Información

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

com_numero	...	DOCUM...	per...	per...	FECHA	PLACA	DESCRIPCION	car_saldo_docum	DIR. INFRACOR	TEL. INFRACOR	CON
3621876	1	20822710	FLOR	ROMERO	09/18/1998	SFY044	CANCELADO				66
5670642	1	20822710	FLOR	ROMERO	02/29/2000	SFY044	CANCELADO				57
6383223	1	20822710	FLOR	ROMERO	08/15/2000	SFY044	CANCELADO				57
10784680	1	20822710	FLOR	ROMERO	11/12/2004	SIJ601	EXONERADO	0			77
11792181	1	20822710	FLOR	ROMERO	04/19/2005	SIJ601	CANCELADO	0			64
12154170	1	20822710	FLOR	ROMERO	07/07/2005	SIJ601	CANCELADO	0			64
1100100000012998765	1	20822710	FLOR	ROMERO	06/14/2016	VDW921	CANCELADO	0	CL 55 SUR No. 69 A - 82	4717086 -	C32
1100100000013038947	1	20822710	FLOR	ROMERO	08/26/2016	WNV026	CANCELADO	0	CL 55 SUR No. 69 A - 82	4717086 -	C31
1100100000023172475	1	20822710	FLOR	ROMERO	02/05/2019	TSN185	CANCELADO	0	CLL 55 S # 69A	2047311 -	C14
1100100000027543744	1	20822710	FLOR	ROMERO	08/08/2020	TSN185	VIGENTE	438900	CLL 55 S # 69A	2047311	C02
1100100000027772987	1	20822710	FLOR	ROMERO	12/09/2020	WNS986	VIGENTE	438900	CLL 55 S # 69A	2047311	C02
1100100000027746496	1	20822710	FLOR	ROMERO	12/12/2020	VDW921	VIGENTE	438900	CLL 55 S # 69A	3102003573	C29

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 4644

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C. en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el inciso 2 del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar el siguiente acto administrativo:

EXPEDIENTE N°.	2021 4211758961 FLOR MARINA ROMERO DE SOTO
FECHA DE EXPEDICIÓN:	ABRIL 6 DE 2021
FIRMADO POR:	CLAUDIA ALEXANDRA CABANA SAAVEDRA ORIGINAL FIRMADO POR LA AUTORIDAD DE TRANSITO.

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE **13 DE AGOSTO DE 2021**, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / subdirección de contravenciones (movilidad.gov.co); para mayor información, acercarse a la Secretaría Distrital de Movilidad, Subdirección de Contravenciones, ubicada en la calle 13 No 37 – 35, Segundo Piso – Área de Notificaciones, en el horario de lunes a viernes de 08:00 a.m. a 4:00 p.m.

El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO Y EN FIRME al finalizar el día siguiente de la desfijación del presente aviso, advirtiendo que contra el presente acto administrativo procede el recurso enunciado en la parte resolutive del proveído en mención.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en copia íntegra del Acto Administrativo proferido dentro del Expediente No. **2021 6120533192**

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY **13 DE AGOSTO DE 2021**, A LAS 7:00 A.M. POR EL TÉRMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES.

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN: _____

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY **20 DE AGOSTO DE 2021**, A LAS 4:30 P.M.

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN: _____

Reviso: **Mauricio Tarazona Garcia**

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

